



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2010-MPT

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO,

VISTO, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 12 de Febrero del 2010, el Oficio N° 038-2010-SAIMT/G.G. y actuados sobre transferencia del Mercado Central, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio del Visto el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo – SAIMT remite el Dictamen N° 001-2010-CT expedido por el Comité de Transferencia de los Mercados Municipales de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en el cual se concluye que el Mercado Central se encuentra apto para iniciar el proceso de transferencia, la misma que deberá ser aprobada por Acuerdo de Concejo, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 y 11 de la Ordenanza Municipal N° 033-2009-MPT;

Que, mediante Informe N° 005-2010-SAIMT/GAF/MYCHT se remite la información técnica, registral, partidas de independización y Reglamento Interno de las 377 unidades del Mercado Central, 49 tiendas, 01 kiosco, 01 local comercial, 02 servicios higiénicos, así como la valorización y tasación de los puestos del Mercado Central, de conformidad con lo establecido en el inciso f) del artículo 12° de la referida Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe N° 001-2010-MPT, la Comisión Mixta constituida por Acuerdo de Concejo N° 099-2009-MPT concluye recomendando la transferencia del Mercado Central, al haberse cumplido con todos los requisitos estipulados en la Ordenanza Municipal N° 033-2009-MPT;

Que, mediante Informe Legal N° 278-2010-MPT/GAJ, de fecha 08 de Febrero del 2010, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la transferencia del Mercado Central de acuerdo a la tasación y valorización de puestos remitida mediante Informe N° 005-2010-SAIMT/GAF/MYCHT;

Que, la transferencia del Mercado Central se sometió a votación del Pleno del Concejo resultando aprobado por MAYORIA tal como consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha;

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 35) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- **Aprobar** la transferencia del Mercado Central de acuerdo a la valorización y tasación contenida en el Anexo 01 del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la ejecución del presente Acuerdo de Concejo al Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo - SAIMT.

Dado en Trujillo, a los dieciocho días del mes de Febrero del año dos mil diez.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

C.c.
GM
SAIMT
Archivo
Rtl